



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 310-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2024, a las 12:40.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0270-O de 04 de abril de 2024, suscrito por abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general de éste Tribunal; **ii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0269-O de 04 de abril de 2024, suscrito por abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general de éste Tribunal; **iii)** Escrito y un anexo, firmado por los señores Arturo Germán Moreno Encalada; Wilson Giovanni Toro Segovia y su abogado patrocinador, ingresado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 18 de abril de 2024.

Antecedentes. -

El 18 de abril de 2024, los señores Arturo Germán Moreno Encalada; Wilson Giovanni Toro Segovia y su abogado patrocinador, ingresaron por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal un escrito mediante el cual interponen acción extraordinaria de protección, en contra de las sentencias dictadas en primera y segunda instancia dentro de la causa 310-2023-TCE.

Como consecuencia de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el expediente íntegro de la causa No. 310-2023-TCE, a la Corte Constitucional del Ecuador, a través de la Secretaría General de este Tribunal.

Previo a la remisión del expediente, déjese copias debidamente certificadas en los archivos de la Secretaría General de éste Órgano Jurisdiccional en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Tómese en cuenta la autorización conferida por los señores Arturo Germán Moreno Encalada y Wilson Giovanni Toro Segovia, al abogado Milton



Patricio Troya Chiza, quien actuará como abogado patrocinador dentro de la presente causa.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto a:

3.1. A los señores Rómulo Arcadio Bárcenas Jarrín, Johana Stephanie Castillo Fell, Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, Galo Juvenal Plaza Gorozabel, Marco Antonio Naranjo Córdova, Deivy Alfredo Moreira Arcentales, Rómulo Andrés Tehanga Cedeño y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: josemarcillojuridico@gmail.com; cirifgroup@gmail.com; prontogestion2013@hotmail.com; romulotehanga@hotmail.com; galoplaza917@gmail.com; romulogasca7@hotmail.com; deivyalfredo72@outlook.com; nmarco-quito@hotmail.com; myt.legal@gmail.com; josemarcillojuridico@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 123.

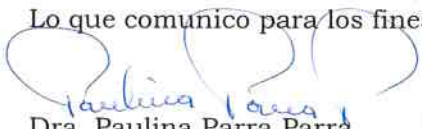
3.2. A los señores Arturo Germán Moreno Encala y Wilson Giovanni Toro Segovia y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: arturomoreno2157@yahoo.es; wilsontorosegovia@hotmail.com; pato.troya29@gmail.com; ggarcosa@gmail.com; guillermogonzalez333@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 120.

CUARTO: Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

